

RAD. 00298-2019.

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por ANGELICA MARIA BURGOS MARTINEZ en contra de la SOCIEDAD LAND DEVELOPERS S.A.S. y otros, informándole que se encuentra vencido el término de la suspensión.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 9 de febrero de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vencido como se encuentra el término por el cual se decretó la suspensión del proceso, es del caso reanudar el mismo conforme a lo expresado en el inciso 2° del artículo 163 del C. G. del P.

De otro lado, es conveniente advertir que se reconoce a la doctora Jullieith Sandoval Gómez como apoderada judicial del ejecutado Mauro Donato Briceño Rodríguez, quien para todos los efectos se entiende notificado del mandamiento de pago, por conducta concluyente a partir de la notificación del presente proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5184def712e0dd2fafd0925b12acde24a7c766107118113f32069ba66668be34**

Documento generado en 09/02/2021 03:33:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**